

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 3.842/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación de la modificación de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas municipales del gimnasio municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, con el siguiente tenor literal:

"Visto procedimiento para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Visto que fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto informe económico-financiero sobre la modificación de la tasa en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Visto informe de intervención favorable.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

SEGUNDO. Fijar las siguientes cuantías de la tasa por utilización de las instalaciones recreativas municipales siguientes:

Utilización del Pabellón municipal para la utilización de las ins-

talaciones deportivas:

- a) Entre las 18:00 h y las 22.00 h: 1€/semana.
- b) De las 22.00 h en adelante: 2€/semana.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

(1) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

-Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

-Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

Villanueva del Duque, 30 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.